

Consejería de
Educación y Empleo
*Dirección General de Innovación
e Inclusión Educativa*

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
Módulo 5, 1ª planta
<https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN Nº 1/2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA DE FORMACIÓN EDUCATIVA “DOCENTES QUE ASESORAN” (PROGRAMA DE FORMACIÓN EN METODOLOGÍA BILINGÜE), EN COLABORACIÓN CON LA FACULTAD DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO ESCOLAR 2021/2022.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 102 que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. Asimismo, en el apartado 2 de dicho artículo se determina que los programas de formación permanente deben contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, junto con todos aquellos aspectos de coordinación, orientación y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza. Del mismo modo dicha Ley establece el compromiso decidido con los objetivos europeos de mejorar la calidad y la eficacia de la educación y de la formación dentro de un marco de ciudadanía europea, en el que el conocimiento de idiomas se hace indispensable.

Por su parte, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura (DOE núm. 47, de 9 de marzo) determina en su artículo 191.4 que “la Consejería de Educación podrá firmar convenios con instituciones educativas y culturales, tanto nacionales como extranjeras, para facilitar tanto la inmersión lingüística del profesorado y del alumnado como la actualización científica y pedagógica de los docentes”.

En virtud del documento de conclusiones sobre formación eficaz de docentes, aprobado por el Consejo de la Unión Europea el 20 de mayo de 2014, se ha de asegurar que el profesorado tenga la oportunidad de actualizar de forma continua sus conocimientos de la materia y recibir apoyo y capacitación en metodologías eficaces e innovadoras de enseñanza, incluidas las basadas en el uso de las nuevas tecnologías y en el conocimiento de las lenguas.

El informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión Europea sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) establece las nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación. Entre ellas se hace hincapié en el fomento de “una educación y una formación abiertas e innovadoras, con una plena incorporación a la era digital”. En este sentido, “la educación y la formación —a todos los niveles— pueden beneficiarse de la introducción de prácticas y materiales didácticos

innovadores que hayan sido probados y hayan mostrado ser capaces de contribuir de manera concreta a un aprendizaje inclusivo y comprometido para distintos tipos de alumnos".

Dicho informe apoya "la promoción de la excelencia en la docencia a todos los niveles", siendo "la concepción de programas de formación del profesorado" uno de ellos. Se enfatiza el "potencial de las pedagogías activas e innovadoras como la enseñanza interdisciplinaria y los métodos colaborativos, para mejorar el desarrollo de capacidades y competencias pertinentes y de alto nivel".

En este sentido, y para asegurar la calidad de la formación del profesorado, se hace indispensable un plan formativo coordinado entre la Consejería de Educación y Empleo y la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura, que se desarrolle *ad hoc* y que permita formar, asesorar y acompañar durante todo el proceso de enseñanza/aprendizaje en el campo de CLIL y otras metodologías para la enseñanza de las diversas áreas, utilizando como lengua vehicular el inglés.

Por todo ello, la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, a través de la Facultad de Formación del Profesorado, unidos en el objetivo común de elevar la calidad de la enseñanza bilingüe, suscriben, con fecha 28 de noviembre de 2018, el Convenio de colaboración en materia de formación en metodología bilingüe. Fruto de este acuerdo surge el Programa de Formación Educativa "Docentes Asesores" en Metodología Bilingüe, a efectos de habilitación en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, para el ejercicio de la docencia en programas bilingües.

Hay que tener en cuenta que, para el desarrollo de los Programas de Educación Bilingüe, así como de otros en el ámbito de las lenguas extranjeras, especialmente en los referentes a la impartición de las disciplinas no lingüísticas, es necesario contar con profesorado que posea la competencia suficiente en el idioma y metodología bilingüe objeto de dichos programas, tanto para garantizar la calidad de los mismos como para facilitar su continuidad a lo largo del tiempo.

Así mismo, debido a la crisis sanitaria originada por la COVID-19, se han tenido en consideración las indicaciones publicadas en la Guía General para la organización y desarrollo de la actividad educativa para el curso 2021/22, en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Extremadura, y del Protocolo preventivo para los centros educativos y de apoyo a la enseñanza de centros públicos y dependientes de la consejería de educación y empleo, publicado el 25 de junio de 2021, con la finalidad de poder adaptar los procesos de enseñanza-aprendizaje y la organización de los centros a la evolución de la COVID-19.

Procede, en consecuencia, publicar mediante instrucción la convocatoria del programa de formación educativa "**DOCENTES QUE ASESORAN**" para el curso 2021/2022.

Por todo ello, y de conformidad con las atribuciones que tengo conferidas por el ordenamiento jurídico, se dicta la presente convocatoria con arreglo a las siguientes:

BASES

Primera. Objeto y finalidad

1. La finalidad de la presente Instrucción es diseñar, de manera coordinada entre la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura, un plan de formación en metodología bilingüe.

2. Los objetivos específicos de dicho Plan de Formación son los siguientes:

a) Capacitar en metodología CLIL/AICLE, tanto al profesorado de Educación Primaria que desempeña sus funciones docentes en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo, como al alumnado y profesorado de la modalidad bilingüe en Educación Primaria de la Universidad de Extremadura.

b) Promover una coordinación eficaz entre la Consejería de Educación y Empleo y la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura, a fin de capacitar adecuadamente a los futuros docentes de las Secciones y Centros Bilingües de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impartan enseñanzas de educación primaria.

c) Ofrecer una formación al alumnado que cursa la modalidad bilingüe del Grado en Educación Primaria de la Universidad de Extremadura, para que, posteriormente, sea reconocida como formación en Metodología Bilingüe desde la Junta de Extremadura, a efectos de habilitación para el ejercicio como docente en programas bilingües en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

Segunda. Personas destinatarias

En este programa de formación educativa se podrá participar con los siguientes perfiles:

-PONENTE: Deberá ser profesorado en activo de Educación Primaria de centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, que imparta docencia en Centros o Secciones Bilingües, que esté habilitado en metodología bilingüe, y que supere el proceso selectivo recogido en esta convocatoria.

Estos profesionales serán los encargados de impartir los diferentes talleres.

-PARTICIPANTE: Este programa está destinado a la formación de:

a) Profesorado de Educación Primaria en activo en centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo.

b) Alumnado de la Universidad de Extremadura. Tendrán preferencia quienes cursen el Grado en Educación Primaria en la modalidad bilingüe.

c) Profesorado de la Universidad de Extremadura que imparta docencia en el Grado de Educación Primaria en la modalidad bilingüe.

Tercera. Calendario y contenidos del Programa

Este programa de formación educativa se desarrollará completamente a distancia, de 17:00 a 19:30, durante distintos miércoles de los meses de febrero a mayo de 2022. La calendarización es la siguiente:

- 9 de febrero: Inauguración del curso
- 16 de febrero: Taller 1 “Gestión y dirección escolar de Centros y Secciones Bilingües: innovación educativa.”
- 23 de febrero: Taller 2 “Educación Familiar y Tutorial para alumnado de Centros/Secciones Bilingües (escuelas de padres y madres, planes de acción tutorial, dinámicas de grupo, AMPA, etc.).”
- 9 de marzo: Taller 3 “Aspectos sociológicos de los Centros y Secciones Bilingües (coeducación, nuevos tipos de familia, modelos de evaluación escolar tipo PISA, etc.).”
- 16 de marzo: Taller 4 “Desarrollo psicológico del alumnado de los Centros y Secciones Bilingües (habilidades sociales, resolución de conflictos en el aula, trabajo cooperativo, motivación, atención, etc.).”
- 23 de marzo: Taller 5 “Diversidad funcional en los Centros y Secciones Bilingües (atención al alumnado con diversidad funcional, adaptaciones curriculares, etc.).”
- 30 de marzo: Taller 6 “Metodología de las asignaturas bilingües: materiales y recursos CLIL. Métodos para la coordinación del profesorado DNL (Disciplina No Lingüística) y LE (Lengua Extranjera) en su trabajo cooperativo. Trabajo coordinado del Auxiliar de Conversación.”
- 6 de abril: Taller 7 “Usos de herramientas TIC en Centros y Secciones Bilingües.”
- 27 de abril: Taller 8 “Bilingüismo en Ciencias.”
- 4 de mayo: Taller 9 “Bilingüismo en Lectoescritura.”
- 11 de mayo: Taller 10 “Bilingüismo en Artes plásticas.”
- 18 de mayo: Taller 11 “Bilingüismo en Música.”
- 25 de mayo: Taller 12 “Bilingüismo en Educación Física.”

Para poder trabajar cada uno de estos contenidos, el miércoles anterior a cada taller habrá una breve explicación y entrega de documentación y tareas a las personas participantes. El taller en sí consistirá en una sesión presencial por videoconferencia de alrededor de dos horas y media de duración, en el día y la hora estipulados. Las personas participantes contarán con una Plataforma Virtual de Aprendizaje, donde estarán los materiales tratados, las tareas asignadas, un espacio para la entrega de las mismas, un foro de dudas y un foro de participación.

Cuarta. Presentación de solicitudes y documentación

-PONENTES:

- A partir de la publicación de esta instrucción, las personas interesadas en impartir los talleres formalizarán la solicitud en el siguiente formulario. <https://forms.gle/eWohPewYUaPc38Bi9>
- En el mismo deberán quedar reflejados cinco talleres, por orden de prioridad, según su preferencia. Así mismo, podrá adjuntar toda la documentación que considere necesaria para que le sea reconocida en el baremo, según la base quinta de la presente convocatoria.
- Cada ponente podrá impartir la formación de un máximo de dos talleres, que le serán asignados en virtud de los méritos que presente y sean reconocidos.
- Una vez rellenado el formulario, se deberá enviar un correo electrónico al Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, a través de la siguiente dirección: innovacionyformacion@educarex.es, indicando en el asunto del mensaje "Docentes que asesoran 2021/2022", seguido del nombre y apellidos de la persona solicitante. Tras la comprobación oportuna, se responderá a dicho correo dando fe de la entrega de la solicitud. De ese modo quedará confirmada su inscripción en el proceso.
- El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el día 31 de enero de 2022.
- El listado de ponentes que participarán en el programa, con indicación de la puntuación obtenida, podrán consultarse en la web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>) a partir del día: 3 de febrero de 2022

-PARTICIPANTES:

El profesorado de Educación Primaria de los centros educativos dependientes de la Consejería de Educación y Empleo podrá inscribirse a través de la web del CPR de Cáceres, una vez se abra el plazo de presentación de solicitudes.

El alumnado y el profesorado de la Universidad, interesados en participar en este programa podrán gestionar su inscripción a través del procedimiento que arbitre la Facultad de Formación del Profesorado.

Quinta. Criterios de selección

-PONENTES: en el supuesto de que el número de solicitudes fuese superior al de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de selección:

a) Años de experiencia con docencia directa en centros con Sección Bilingüe (hasta 4 puntos):

- Hasta 2 años: 1 punto.
- Hasta 4 años: 2 puntos.
- Hasta 6 años: 3 puntos.
- Más de 6 años: 4 puntos.

b) Formación específica en metodología bilingüe (CLIL/AICLE) (hasta 3 puntos):

Por actividades superadas relacionadas con metodología CLIL/AICLE organizadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las Consejerías que tengan atribuidas las competencias en materia educativa, por instituciones sin ánimo de lucro, siempre que dichas actividades hayan sido homologadas o reconocidas por la Consejería de Educación y Empleo, así como las organizadas por las Universidades. Se asignarán 0,1 puntos por cada 10 horas de actividades de formación acreditadas. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades. Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.

c) Participación en programas europeos reconocidos por la Consejería (hasta 2 puntos):

Por cada año de participación en Programas Europeos, a razón de 0,2 puntos por año certificado.

d) Participación y colaboración en enseñanza bilingüe en la Universidad de Extremadura (hasta 1 punto).

Por cada año de participación en Programas Europeos, a razón de 0,1 puntos por año certificado.

e) Certificaciones acreditativas del dominio de la competencia lingüística, equivalente al nivel B2 o superior, del Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (hasta 2 puntos).

Certificaciones válidas:

- Licenciatura de Filología o Máster equivalente de la lengua extranjera. 0.5 por título
- Certificaciones recogidas en el Anexo I del Decreto 39/2014, del 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En cualquier caso, solo se valorará una certificación por idioma, y en caso de distintos niveles, la de nivel superior.

Por cada certificación de nivel B2: 0'5 puntos

Por cada certificación de nivel C1: 0'8 puntos

Por cada certificación de nivel C2: 1 punto

f) Participación en la coordinación de proyectos de innovación, grupos de trabajo, seminarios y PFC con temática relacionada con los idiomas.

1. Por cada año de coordinación de proyectos de innovación: 0,2 puntos.
2. Por cada año de participación en grupos de trabajo, seminarios o PFC: 0,1 puntos.

Solo serán reconocidas las actividades que consten en el listado personal de actividades del Registro de Formación Permanente del Profesorado de la Consejería de Educación y Empleo de Extremadura, así como las organizadas por la Universidades. Es imprescindible que las mismas se nombren del modo como constan en dicha base de datos.

En el supuesto de que se produjeran empates en las puntuaciones totales entre dos o más participantes, se utilizará como primer criterio de desempate el mayor tiempo de servicios efectivos como funcionario de carrera o funcionario interino.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

1. Con objeto de garantizar el normal desarrollo de este plan de formación y el cumplimiento de sus fines, se establecerá una Comisión de Seguimiento presidida por el Director General de Innovación e Inclusión Educativa o persona en quien delegue, que estará integrada, además, por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, nombrados por el Director General de Innovación e Inclusión Educativa.
- Dos representantes de la Facultad de Formación del Profesorado de la Universidad de Extremadura.

A sus reuniones podrá asistir, además, el personal técnico que ambas partes consideren oportuno.

2. Corresponde a esta Comisión de Seguimiento la interpretación de las cláusulas del presente programa, así como la resolución de cuantas dudas e incidencias pudieran plantearse para su cumplimiento, ejecución y consecución de sus fines. Se deberá velar por que el Plan se desarrolle de acuerdo con los objetivos previstos, propiciando el asesoramiento o la ayuda técnica que, en su caso, puedan necesitar.

3. El régimen jurídico de esta Comisión de Seguimiento será el establecido por la Sección 3.^a del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los órganos colegiados.

Séptima. Evaluación, reconocimiento y certificación

Desde la Consejería de Educación y Empleo se adoptarán las medidas necesarias para el reconocimiento de las distintas actividades de formación realizadas en el presente plan de formación, cuando estas cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente referente a la regulación de la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado, y que establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias.

A este respecto, se tendrá en cuenta:

-PONENTES:

El profesorado que haya realizado funciones de ponente será certificado e inscrito en el Registro General de Formación del Profesorado como ponente, en función del número de horas impartidas.

Asimismo, le será de aplicación las remuneraciones establecidas en la Orden del 25 de enero de 2016, por la que se aprueba el baremo de remuneraciones por las colaboraciones de carácter no permanente ni habitual en actividades de formación dirigidas al profesorado no universitario, además de lo estipulado en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

-PARTICIPANTES:

Para la evaluación de las personas participantes de este programa se tendrá en cuenta:

- La participación continuada y activa, con asistencia obligatoria, mínima del 85 % de la fase presencial a distancia.
- La valoración del trabajo práctico de los materiales elaborados o de los proyectos desarrollados, que será efectuada por la persona responsable del taller correspondiente. Esta deberá emitir un informe de cualificación que avale la certificación de las personas participantes.

El profesorado de Educación Primaria de centros dependientes de la Consejería de Educación y Empleo que superen la evaluación citada recibirán el certificado de 50 horas de formación AICLE/CLIL (5 créditos), siguiendo el procedimiento habitual de certificación desde la Red de formación del Profesorado de Extremadura.

Asimismo, el alumnado de la Universidad de Extremadura de la modalidad bilingüe del Grado de Educación Primaria recibirá un certificado emitido por la Universidad de Extremadura de 50 horas de formación AICLE/CLIL.

Hay que tener en cuenta que la superación de esta actividad acredita el cumplimiento del requisito recogido en el artículo 3.2.b) del Decreto 39/2014, de 18 de marzo, por el que se establecen los requisitos específicos de acreditación de la competencia lingüística en lengua extranjera para impartir áreas, materias o módulos en los programas bilingües, y donde se regula el procedimiento para obtener la correspondiente habilitación lingüística en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Octava. Difusión

Las Delegaciones Provinciales, en su ámbito territorial, publicitarán y harán llegar a todos los centros implicados la presente Instrucción, y establecerán las medidas oportunas para su cumplimiento. También se publicará en la web del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado (<http://formacion.educarex.es>), así como en los portales web de los CPR.

Novena. Entrada en vigor

Esta Instrucción entrará en vigor el día siguiente al de su firma.

El Director General de Innovación e Inclusión Educativa

<p>Firmado por: DIRECTOR/A GENERAL DE INNOVACION E INCLUSION EDUCATIVA - Juan Pablo Venero Valenzuela Fecha: 17/1/2022 11:03</p> <p>Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM Certificado validado por la plataforma @firma. <i>Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</i> Código de verificación: PFJE1643360562256 URL verificación: http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</p>	
	

